

Colección Documentos Política Social

Serie: Documentos técnicos

Nº 10

**Centros de Día para personas mayores
dependientes**

PARTE I: Documento Base

- ÍNDICE -

1. Justificación

2. Conceptualización
 - 2.1. Definición
 - 2.2. Objetivos
 - 2.3. Usuarios
 - 2.4. Principios sustentadores

3. Aspectos administrativos

4. El Plan General de intervención
 - 4.1. Servicios del centro
 - 4.2. Programas de intervención

4. Metodología de trabajo

5. Recursos
 - 6.1. Recursos humanos
 - 6.2. Recursos materiales

7. Sistemas de participación

8. Aspectos éticos y legales

9. Sistema de evaluación

1. Justificación

Asistimos a un creciente envejecimiento de las poblaciones de los países desarrollados, fenómeno demográfico al que no es ajena nuestra comunidad autónoma. Concretamente Asturias, - según el censo de población de 1996 - cuenta con una población mayor de 65 años de 211.831 habitantes (el 19,47% de la población), de los cuales 47.500 se sitúan por encima de los 80 años (el 4,37%).

Este envejecimiento de la población, y de un modo muy especial el aumento de la franja de edad de mayores de 80 años, conlleva relevantes repercusiones de diversa índole, pero centrándonos exclusivamente en el área de la salud, es claro el consecuente aumento de las patologías edad-dependientes que, junto con otros factores de diversa índole (sociales, psicológicos...), generan diversas situaciones de dependencia. Estas provocan estados carenciales y situaciones de necesidad diversas y a veces muy específicas en este grupo de la población.

La realidad de nuestro país señala que la provisión de cuidados a la persona mayor dependiente proviene fundamentalmente de la red informal, donde la familia –especialmente las cuidadoras de género femenino – desempeña un papel primordial. Sin embargo, las actuales previsiones indican un debilitamiento de esta red de cuidados, circunstancia que viene provocada por varios factores: el cambio en el rol social de la mujer, el envejecimiento y aumento de la fragilidad de los cuidadores, así como el estrés del cuidador/a habitualmente generado por una situación de cuidados larga e intensa – y a menudo dificultosa- en ausencia de un apoyo adecuado.

Para desarrollar la actual y consensuada política social de envejecer en casa, sin mermar la calidad de vida de los cuidadores naturales – las familias -, es necesario la reorientación de las políticas dirigidas a los mayores hacia el grupo de personas dependientes favoreciendo recursos de apoyo a la familia que posibiliten una permanencia adecuada de la persona mayor dependiente en su entorno habitual y/o sociofamiliar. En esta línea, los recursos sociales intermedios aparecen como eslabón imprescindible en la continuidad necesaria entre los servicios sociales, comunitarios y residenciales, de apoyo y atención. Dentro de este tipo de recursos, los Centros de Día demuestran ser una alternativa adecuada para el aumento de la calidad de vida del núcleo familiar donde convive una persona mayor dependiente, siempre que aborden globalmente el problema: ofreciendo alivio y apoyo a la familia cuidadora a la vez que proporcionando una atención integral terapéutica a quienes presentan problemas de dependencia.

Por otro lado, en nuestra comunidad se considera necesario elaborar un proyecto marco que sirva como modelo genérico para los Centros de Día para mayores dependientes que reoriente y coordine los servicios existentes a la vez que ofrezca directrices a los futuros desarrollos.

Tal proyecto marco, recogido en este denominado **Documento Base sobre los Centros de Día para personas mayores dependientes** debe

contribuir a cubrir varios aspectos: conceptualizar el modelo de servicio, unificar y/o coordinar ciertos procedimientos de actuación, homogeneizar los niveles de atención que deben ofrecer los Centros de Día para mayores dependientes, así como sentar las bases para el control de la calidad de la atención prestada.

2. Conceptualización del Centro de Día

2.1. Definición

El Centro de Día para mayores dependientes es un recurso social intermedio que se define como ***centro gerontológico socioterapéutico y de apoyo a la familia que durante el día presta atención a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona mayor dependiente promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.***

2.2. Objetivos

La **finalidad** que guía este recurso es mejorar la calidad de vida tanto de la familia cuidadora como de la persona mayor, a través de una intervención dirigida por una parte a proporcionar una atención integral a la persona mayor dependiente y ,por otra a ofrecer el necesario apoyo a la familia para posibilitar una permanencia adecuada del mayor en su entorno habitual.

Los objetivos específicos sobre los que debe girar la intervención a realizar en un centro de día pueden ser agrupados en torno a los tres protagonistas básicos de la intervención: la persona mayor dependiente, la familia cuidadora y los cuidadores profesionales.

Objetivos dirigidos a la persona mayor dependiente:

- ➔ Recuperar y/o mantener el mayor grado de independencia posible.
- ➔ Retrasar o prevenir el incremento de la dependencia a través de la potenciación y rehabilitación de sus capacidades cognitivas, funcionales y sociales.
- ➔ Desarrollar la autoestima y favorecer un estado psicoafectivo adecuado.
- ➔ Evitar o retrasar institucionalizaciones definitivas no deseadas o desaconsejables.

Objetivos dirigidos a la familia cuidadora:

- Proporcionar tiempo libre y descanso.
- Proporcionar orientación y asesoramiento.
- Dotar de conocimientos, habilidades y desarrollar actitudes que contribuyan a una mejorar la calidad de los cuidados dispensados a la persona mayor.
- Desarrollar habilidades que permitan reducir el estrés así como mejorar el estado psicofísico de los cuidadores.
- Prevenir los conflictos familiares relacionados con el rol de cuidadores.
- Reducir el riesgo de claudicación en los cuidados.
- Favorecer la colaboración de la familia con el centro.

Objetivos dirigidos a los cuidadores profesionales:

- Proporcionar, desde la formación continua, conocimientos, habilidades y actitudes que aseguren la dispensación de una atención integral cualificada.
- Reducir el estrés desarrollando estrategias para su prevención dotando de habilidades para su manejo.
- Favorecer un clima social propicio para las interacciones positivas y posibilitador de un sentimiento de satisfacción laboral.

2.3. Usuarios

Los Centros de Día están dirigidos a personas mayores en situaciones de dependencia - física y/o psíquica - que cuenten con un apoyo social suficiente para permitir su permanencia en el medio habitual.

La red de Centros de Día para personas mayores dependientes de cada área territorial debe ser capaz de acoger a usuarios de diferente tipo de dependencia y grado de severidad del deterioro.

Criterios de inclusión. Los usuario/as a los que se dirige este recurso deberán cumplir los tres criterios siguientes:

- ✓ Ser una persona mayor de 50 años
- ✓ Presentar dependencia (derivada de discapacidad física y/o psíquica)
- ✓ Disponer de un apoyo social suficiente que garantice la adecuada permanencia en el entorno (sin ser excluyente el hecho de vivir solos)

Criterios de exclusión. No serán susceptibles de utilizar este recurso los usuario/as que cumplan cualquiera de estos dos criterios:

- ✓ Necesitar una asistencia sanitaria intensiva (encamados u otras situaciones derivadas de patologías que imposibiliten el uso de este recurso).
- ✓ Suponer un riesgo claro, avalado por criterio facultativo, para la salud o integridad física del resto de usuario/as

2.4. Modalidades asistenciales

Existen dos modalidades de asistencia, las cuales se establecerán en cada centro teniendo en cuenta tanto los motivos fundamentales como los objetivos prioritarios que persiga el uso del recurso- el del apoyo familiar o la intervención terapéutica al usuario- así como las posibilidades organizativas del centro. Los usuario/as accederán al Centro, según valoración del caso y consenso con el usuario/a y familia, bien durante un periodo de tiempo establecido previamente al ingreso o bien sin determinación del mismo. Concretamente las dos modalidades asistenciales son las siguientes:

Asistencia continua. Los usuario/as mantendrán una asistencia al centro diaria y durante la totalidad del horario de atención. Esta modalidad asistencial se reserva a los usuario/as cuyo motivo de ingreso es prioritariamente el del apoyo a los cuidadore/as donde la valoración social haya detectado una situación de sobrecarga familiar importante.

Asistencia parcial. En esta modalidad asistencial los usuario/as acudirán al centro existiendo flexibilidad tanto en la frecuencia de la asistencia como en el horario. Dicha asistencia se establecerá en el centro, consensuándose con el usuario/a y las familias, en función de la valoración efectuada por el Equipo Interdisciplinar del centro –valorando tanto la situación familiar como las necesidades terapéuticas del usuario/a- y las posibilidades organizativas de cada centro.

2.5. Principios sustentadores

Los Centro de Día para mayores dependientes deben estar fundamentados en una serie de principios básicos, explícitos y compartidos por los integrantes del sistema de intervención. El conocimiento y el sentirse partícipes - profesionales, usuario/as y los cuidadores naturales - de esta filosofía de atención es fundamental para poder consensuar objetivos y desarrollar actuaciones concretas.

- ✓ **La atención ha de ser integral.** Debe cubrir las necesidades funcionales, psicológicas y sociales de la persona mayor dependiente.
- ✓ **Abandono del nihilismo terapéutico en la atención a la persona mayor con discapacidades.** Es necesario desechar las creencias erróneas - todavía hoy muy difundidas - que rezan sobre la ineficacia de la intervención o cambio en la persona mayor, siendo necesario un reajuste en los objetivos donde la calidad de vida sea el eje vertebrador de los mismos.

- ✓ ***El concepto de globalidad ha de presidir el proceso de intervención.*** Debe conceptualizarse el proceso de intervención bajo el enfoque sistémico donde interactúan los diversos componentes del proceso de intervención: persona dependiente, cuidadores, ambiente (físico y psicosocial) y contexto comunitario.
- ✓ ***La atención ha de desarrollarse desde un enfoque Interdisciplinar.*** La intervención ha de concebirse desde el concepto y metodología del trabajo interdisciplinar a través de la cual diferentes profesionales actúan bajo una filosofía, objetivos, metodología y actuaciones comunes con relación al proceso de intervención.
- ✓ ***Los valores éticos han de estar siempre presentes en los cuidados.*** Se trata de que la práctica profesional esté impregnada de un profundo respeto a los derechos humanos (privacidad, intimidad, dignidad, libertad...) de la persona mayor dependiente.
- ✓ ***Los servicios que preste el centro han de tener flexibilidad.*** El centro debe tender a adaptarse a las necesidades específicas de los usuarios – y no viceversa - ofreciendo, dentro de las posibilidades reales, diversidad de servicios y programas, flexibilidad en los horarios...
- ✓ ***El centro debe estar abierto e integrado en la comunidad.*** Incluido dentro de una red sociosanitaria coordinada debe presentar la posibilidad de ofrecer servicios a personas mayores dependientes del área que sean susceptibles de programas de intervención allí desarrollados dentro de una optimización racional de los recursos.
- ✓ ***La intervención debe ser especializada.*** El desarrollo de programas específicos de intervención debe dar respuesta a las diferentes necesidades, dificultades o carencias que surgen en las situaciones de dependencia abarcando tanto el nivel preventivo como el asistencial.
- ✓ ***El centro debe promover la participación de los agentes en la gestión del centro.*** El centro ha de fomentar una política participativa de los agentes – mayores, familias y profesionales - creando los mecanismos necesarios para posibilitar los cauces de una real participación.

3. Aspectos administrativos

3.1. Solicitudes

Todas las solicitudes serán recogidas en los Centros Municipales de Servicios Sociales del área correspondiente.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante, o en su caso, del representante legal, así como acreditación legal de tal representación.
- Fotocopia de la cartilla sanitaria.
- Acreditación de los ingresos del solicitante (persona mayor) y su cónyuge o pareja de hecho acreditada (fotocopia de la declaración de la renta o certificación negativa acompañada de certificaciones de intereses bancarios).
- Acreditación de los ingresos del resto de miembros que componen la unidad de convivencia (fotocopia de la declaración de la renta o certificación negativa).
- Certificado de convivencia de todos los miembros que integran la unidad familiar expedido por el ayuntamiento correspondiente.
- Informe médico actualizado que indique el tipo y severidad de dependencia que presenta el solicitante, así como el historial médico considerado de interés.

3.2. Valoración de la solicitud

Una vez recepcionado y estudiado el expediente, los Servicios Sociales Municipales, junto con el informe social (siguiendo modelo propuesto en el anexo del Decreto 29/2000 del 6 de abril) lo enviarán al Centro solicitado en cada caso.

Desde allí, la Comisión de Valoración de Consejería (formada por el trabajador/a social del centro solicitado y el médico adscrito al EVOAS – Equipo de valoración, orientación y apoyo a la salud- de referencia y un director de Centro), evaluará el expediente, siguiendo los criterios de inclusión y exclusión del recurso y según el baremo correspondiente (recogidos en los anexos del mencionado decreto regulador del régimen jurídico y el sistema de acceso a los Centros de Día para personas mayores dependientes).

Dicha comisión de valoración elaborará una propuesta de resolución proponiendo bien la admisión o la exclusión. Así mismo el solicitante podrá ser incluido en lista de reserva a la espera de una plaza adecuada para sus necesidades bien en el centro solicitado, bien en otro centro. La comisión de valoración informará de su propuesta a la Consejería de Asuntos Sociales, desde donde se informará tanto al usuario/a como al Centro Municipal de Servicios Sociales desde donde se tramitó la solicitud.

Los EVOAS realizarán así mismo una primera valoración clínica y funcional del usuario/a para que los centros dispongan de unas primeras orientaciones para la intervención. Para ello se valorará al usuario y se registrará –según modelo adjunto del anexo- la primera parte del Protocolo Individual de valoración e intervención integral.

3.3. Causa de extinción del servicio

El Equipo Multidisciplinar (EM) del Centro podrá proponer, tras la valoración del caso junto con el EVOAS, la supresión del servicio a la persona usuaria. Este cese deberá estar justificado y responder a alguno de los siguientes motivos:

- No responder el recurso a ninguno de los objetivos definidos bien respecto al usuario o a su familia cuidadora.
- Necesidad sobrevenida de asistencia sanitaria intensiva o incapacidad de desplazamiento al centro en transporte adaptado (encamados o situaciones análogas).
- Riesgo grave e incontrolable para la salud o integridad física del resto de usuarios.
- Incumplimiento de las condiciones, obligaciones o deberes determinadas en el Centro.
- Renuncia voluntaria.
- Otras circunstancias detectadas por el Equipo Interdisciplinar del centro y avaladas por el EVOAS tras reunión de valoración interdisciplinar.

Ante alguna de estas circunstancias el EM del centro podrá proponer a la Consejería de Asuntos Sociales la pérdida de condición de usuario/a donde se resolverá lo procedente previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.

3.4. Precio del servicio y sistema de cobro

La prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes tiene la consideración de servicio público de carácter no gratuito y por lo tanto el servicio será abonado por la persona usuaria conforme a las cuantías fijadas en la normativa vigente sobre precios públicos, y siguiendo el sistema de pago establecido en cada centro.

4. El Plan General de Intervención (PGI)

Los centros deben contar con un Plan General de Intervención (PGI) en el que deben enmarcarse tanto los diferentes servicios como los programas específicos de intervención. El PGI, en este tipo de recurso, debe contemplar tres áreas básicas: la persona mayor dependiente, la familia cuidadora y el propio centro.

4.1. Servicios del centro

Desde un enfoque de atención integral los Centros de Día para personas mayores dependientes deben cubrir sus necesidades personales básicas, terapéuticas y sociales.

Se consideran **servicios básicos** los siguientes:

- ❖ Transporte
- ❖ Manutención
- ❖ Asistencia en las actividades básicas de la vida diaria (AVD)

Se consideran **servicios terapéuticos** los siguientes:

- ❖ Atención social
- ❖ Atención psicológica
- ❖ Terapia Ocupacional
- ❖ Cuidados de salud

Además los centros, en función de sus características de ubicación y organizativas podrán disponer de otros **servicios complementarios**:

- ❖ Peluquería
- ❖ Podología
- ❖ Cafetería
- ❖ Servicio de atención de fin de semana o de ampliación de horarios
- ❖ Otros

4.2. Programas de intervención

Es imprescindible que en los Centros de Día se desarrollen programas de intervención –fundamentalmente de carácter psicosocial- donde se garantice una atención especializada que dé respuesta a las necesidades de los usuarios –mayores y familias cuidadoras- sin descuidar otros aspectos de gran relevancia en la intervención como es el ámbito ambiental tanto en su dimensión física como social.

En los centros se desarrollarán como mínimo los siguientes programas de intervención:

- Programa de intervención terapéutica
- Programa de intervención con familias
- Programa de intervención ambiental
- Programa de colaboradores
- Programa de formación continua de cuidadores profesionales
- Programas de atención sanitaria

En la ***Guía de programas de intervención en los Centros de Día para personas mayores dependientes***, documento técnico que orientará y guiará el desarrollo de la intervención en cada centro, se recogen distintos aspectos

considerados de utilidad e interés para la implementación de estos seis programas.

5. Metodología de trabajo

Será en cada centro donde se articulen y concreten los aspectos metodológicos del trabajo profesional. No obstante y con carácter general, deberán ser contemplados, a la hora de establecer la metodología de trabajo de cada centro, los aspectos señalados a continuación.

5.1. Trabajo interdisciplinar

- ↳ En cada centro se deberá articular un sistema de trabajo en equipo donde participen activamente la totalidad de componentes del EI. Deberá establecerse el sistema de trabajo especificando el tipo de reuniones interdisciplinares a desarrollar en función del contenido de las mismas, el método a seguir en cada una de ellas y su frecuencia.

5.2. Sistema de tutorías

- ↳ Se deberá concretar un **sistema de seguimiento continuado** de las personas usuarias donde cada auxiliar de enfermería sea el coordinador/a y persona de referencia, tanto para el usuario/a como para su respectiva familia, de cinco casos.

5.3. Documentación y registro de información

- ↳ Cada centro contará con su propio **Reglamento de Régimen Interior** complementando al presente Documento Base en los aspectos específicos del centro. En dicho reglamento deberán aparecer explícitamente los siguientes puntos: capacidad, normas de funcionamiento interno, sistemas de participación democrática, procedimiento de quejas y reclamaciones, así como una conceptualización general del Plan General de Intervención del centro.
- ↳ Por otra parte, se deberá **recoger por escrito el PGI específico del centro**, manteniéndolo actualizado cada año, y donde se concreten los programas específicos de intervención con las actuaciones o proyectos correspondientes, así como su organización y temporalización.
- ↳ Al finalizar cada año se elaborará una **memoria de la actividad del centro** en la que se recogerán tanto las actuaciones realizadas como los principales datos y resultados obtenidos. Para ello se tendrá en cuenta la información que debe ser recogida a lo largo del proceso y se incluirá en dicha memoria la evaluación anual del centro siguiendo el protocolo de evaluación diseñado al efecto (recogido en Anexo: Instrumentos de evaluación de Centros de Día para personas mayores dependientes). En

esta memoria anual se incluirá también una valoración global del PGI y se sugerirán posibles modificaciones futuras.

- ↳ Cada usuario/a contará con un **expediente o historia individual** donde se recogerán tanto el Protocolo individual de valoración e intervención como las incidencias y aspectos de interés que deban ser recogidos en la evolución del usuario/a.
- ↳ Se trabajará mediante **protocolos individuales** donde se incluirán tanto la valoración inicial del usuario/a, el plan individual de intervención, como los seguimientos periódicamente efectuados. Se propone un modelo único de Protocolo individual de valoración e intervención integral que posibilita una sistematización en la recogida de datos de todos estos procesos (recogido en el Anexo: Instrumentos de evaluación de Centros de Día para personas mayores dependientes).
- ↳ Se dispondrá de **partes de incidencias** donde se registren sucesos no habituales de interés (cambios detectados en los usuarios, accidentes, caídas...). Dichas incidencias deberán ser recogidas en el expediente individual del usuario.
- ↳ Además, en cada centro se dispondrá por escrito de **protocolos de actuación ante situaciones específicas**, normalmente situaciones de urgencia, concretándose el procedimiento a seguir ante estas situaciones consideradas de interés para ser objeto de protocolización.

5. 4. Sistemas de información con familias

- ↳ Se establecerán **informaciones telefónicas** cuando se considere oportuno.
- ↳ Se propondrán periódicamente **entrevistas en el centro** donde intercambiar información sobre la evolución del usuario/a.
- ↳ Las **informaciones por escrito** deberán ser dirigidas con el nombre del usuario, limitándose a aspectos puntuales, especialmente avisos, que no puedan ser transmitidos por otros canales. Se deberá evitar transmitir por este mecanismo información diaria que no sea imprescindible, información que pueda ser proporcionada por el propio usuario/a, o información que haga referencia a aspectos comportamentales del usuario/a.
- ↳ El propio usuario/a deberá tomar parte, siempre que sea posible, en este intercambio de información con la familia.

5.5. Sistema de seguimiento con Servicios Sociales Municipales

- ↳ Existirán reuniones de seguimiento entre el equipo del Centro de Día y los responsables de los Servicios Sociales Municipales de la zona, con el objeto de conseguir una adecuada coordinación entre ambos niveles de intervención.

- La frecuencia de las reuniones de seguimiento será, como mínimo, trimestral, estableciéndose la metodología de las mismas en cada centro.
- En las reuniones se realizará un seguimiento general del programa así como el seguimiento de casos individuales de intervención.

6. Sistemas de participación

Señalado como uno de los principios que rigen la filosofía de la atención en este recurso, la participación de los agentes en la propia gestión del centro, ha de ser tenida en cuenta como uno de los motores fundamentales del cambio, fenómeno positivo e inherente a todo proceso dinámico.

Por ello, en cada centro se promoverán sistemas de participación de los agentes: usuarios, familias y profesionales.

Se diseñarán estrategias y mecanismos diversos que posibiliten la participación de estos agentes. Al respecto debemos señalar que los mecanismos de participación van más allá que los sistemas de información.

Estrategias como las siguientes pueden ser válidas para el fomento de dicha participación:

- ✓ Comisiones de participación: usuarios, familias y profesionales
- ✓ Reuniones grupales de valoración: usuarios, familias y profesionales
- ✓ Buzón de sugerencias: usuarios, familias y profesionales
- ✓ Participación de familias y usuarios en el diseño del plan individual de intervención
- ✓ Participación de familias en el desarrollo de programas de intervención
- ✓ Grupos de trabajo o reflexión: usuarios, familias y profesionales

7. Recursos

7.1. Recursos humanos

El Equipo Multidisciplinar del centro se compone de los siguientes profesionales: Auxiliares de enfermería gerocultores, Enfermero/a, Médico/a, Psicólogo/a, Terapeuta Ocupacional y Trabajador/a social. Los profesionales sanitarios –médico/a y enfermero/a- actuarán desde equipos de área (EVOAS) desarrollando labores de valoración, orientación y apoyo sanitario a los centros. La adscripción y el tiempo de dedicación variarán de unos profesionales a otros, según información que viene resumida en la tabla siguiente.

Este Equipo Multidisciplinar dependerá de un Director/a, normalmente adscrito a otro servicio (Centro de personas mayores o Residencia) cuya función será la dirección general del centro así como la gestión y coordinación de los programas desarrollados.

- EQUIPO MULTIDISCIPLINAR: DEDICACIÓN Y ADSCRIPCIÓN -

PROFESIONALES	TOTAL	TIEMPO DEDICACIÓN DIARIA	ADSCRIPCIÓN
A. enfermería gerocultures	1 cada 5 usuarios	Jornada completa	▪ Centro de Día
Enfermero/a	1	Según demanda o programación	▪ Desplazado Centro Salud ▪ Compartido con Residencia ▪ Adscrito EVOAS
Trabajador/a social	1	4 horas/día	▪ Compartido con CPM ▪ Compartido con Residencia
Psicólogo/a	1	2 /horas día	▪ Centro de Día ▪ Compartido con Residencia
Terapeuta Ocupacional	1	4/horas día	▪ Centro de Día ▪ Compartido con Residencia
Médico	1	Según demanda o programación	▪ Desplazado Centro Salud ▪ Compartido con Residencia ▪ Adscrito al EVOAS

Las funciones de los diferentes componentes del EM serán las propias de la categoría profesional. No obstante, sí es importante delimitar las competencias profesionales, distribución de tareas y responsabilidades relacionadas con aspectos más específicos derivados del Plan General de Intervención. Aunque la especificación concreta de la distribución de responsabilidades deberá realizarse en cada centro, los siguientes cuadros resúmenes deben servir de guía orientativa.

- **Competencias profesionales y distribución de responsabilidades con relación al plan general de intervención-**

Auxiliar de enfermería-gerocultor/a

- ◆ Valoración conductual por áreas de autonomía inicial y bimestral de los usuarios
- ◆ Participación en el diseño y desarrollo de los planes individualizadas de intervención
- ◆ Seguimiento continuado de los usuarios
- ◆ Colaboración en el servicio de asesoramiento familiar
- ◆ Colaboración en los grupos psicoeducativos para familias
- ◆ Contactos periódicos con las familias para intercambio de información sobre la evolución y el seguimiento del plan individual de intervención

Enfermero/a

- ◆ Valoración inicial de los usuarios
- ◆ Participación en el diseño y desarrollo de los planes individualizadas de intervención
- ◆ Seguimiento de los usuarios
- ◆ Colaboración en los programas de promoción de la salud
- ◆ Colaboración en el servicio de asesoramiento familiar
- ◆ Colaboración en los grupos psicoeducativos para familias
- ◆ Colaboración en el programa de formación de cuidadores profesionales

Médico/a

- ◆ Valoración inicial de los usuarios
- ◆ Participación en el diseño y desarrollo de los planes individualizadas de intervención
- ◆ Seguimiento de los usuarios
- ◆ Responsable de los programas de promoción de la salud
- ◆ Colaboración en el servicio de asesoramiento familiar
- ◆ Colaboración en los grupos psicoeducativos para familias
- ◆ Colaboración en el programa de formación de cuidadores profesionales

Psicólogo/a

- ◆ Valoración inicial y semestral de los usuarios
- ◆ Participación en el diseño y desarrollo de los planes individualizados de intervención
- ◆ Responsable de las terapias cognitivas y psicoafectivas
- ◆ Colaboración en el servicio de asesoramiento familiar
- ◆ Responsable de los grupos psicoeducativos para familias
- ◆ Colaboración en el programa de formación de cuidadores profesionales
- ◆ Colaboración en la supervisión de equipos de trabajo
- ◆ Colaboración en el programa de colaboradores sociales (formación y supervisión de alumno/as de prácticas)

Terapeuta Ocupacional

- ◆ Valoración inicial y semestral de los usuarios
- ◆ Participación en el diseño y desarrollo de los planes individualizados de intervención
- ◆ Responsable de las terapias funcionales y socializadoras
- ◆ Responsable del desarrollo de las medidas de intervención ambiental para la adecuación del ambiente físico
- ◆ Colaboración en el servicio de asesoramiento familiar
- ◆ Colaboración en los grupos psicoeducativos para familias
- ◆ Colaboración en el programa de formación de cuidadores profesionales
- ◆ Colaboración en el programa de colaboradores sociales (formación y supervisión de alumno/as de prácticas)

Trabajador/a Social

- ◆ Valoración social inicial y semestral de los usuarios
- ◆ Participación en el diseño y desarrollo de los planes individualizados de intervención
- ◆ Responsable del servicio de Orientación a las familias
- ◆ Derivación de casos al servicio de Asesoramiento
- ◆ Responsable de la supervisión de los grupos familiares de autoayuda
- ◆ Colaboración en los grupos psicoeducativos para familias
- ◆ Coordinación del sistema de tutorías
- ◆ Colaboración en la supervisión de los equipos de trabajo
- ◆ Responsable del programa de colaboradores sociales

Además se posibilitará a través del desarrollo del programa de colaboradores sociales, contar con recursos humanos complementarios dentro de las labores propias de este colectivo relacionadas con el apoyo psicosocial. Entre ellos existirán: familiares, voluntariado, y alumno/as en prácticas.

7.2. Recursos materiales

La dotación específica debe realizarse en cada centro en función de la adecuación necesaria y los recursos ya disponibles. No obstante habrá que tener en cuenta tres tipos de dotación material: la adaptación arquitectónica y física del centro, el equipamiento y el material terapéutico.

7.2.1. Características físicas del centro

En general los Centros de Día deberán cumplir la normativa vigente sobre Accesibilidad y Supresión de barreras, sobre Inspección de centros y sobre Medidas de seguridad y protección contra incendios. De un modo más específico los centros de Día para mayores dependientes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos y características físicas:

A) Distribución de los espacios

Los Centros de Día para personas mayores dependientes, teniendo en cuenta que el tamaño de las unidades funcionales no podrá superar las treinta personas, deberá contar –como mínimo – con los siguientes espacios:

- Zona de recepción
- Guardarropa
- Cocina
- Comedor
- Salas polivalentes (mínimo de dos espacios a ser posible en continuidad espacial), para el desarrollo de los programas de intervención con el objetivo de poder trabajar, en las actividades terapéuticas que así lo requieran, con grupos pequeños diferenciados.
- Un espacio dedicado al reposo
- Baños y aseos accesibles
- Un despacho polivalente de uso profesional para el EM, desarrollo de reuniones y archivo de expedientes individuales.
- Dependencia para el almacenamiento de material desechable

Los espacios podrán ser compartidos, compatibilizando horarios, en el caso de que el centro se inscriba dentro de otro recurso social (Centro de Personas mayores o Residencia), siempre que se garantice un espacio referencial para el Centro de Día (mínimo dos salas a ser posible situadas en continuidad espacial).

B) Adecuación ambiental

A través del desarrollo del programa de intervención ambiental, recogido en la *Guía de programas de intervención para centros de Día para personas mayores dependientes*, se establecerán y desarrollarán medidas ambientales para procurar un ambiente físico que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Orientador. Ofreciendo, de un modo especial para las personas con deterioro cognitivo, referencias que favorezcan la orientación espacial, temporal y personal.
- ✓ Seguro. Proporcionando, desde medidas individualizadas y ajustadas a las peculiaridades de cada centro, un ambiente seguro para la persona mayor.
- ✓ Confortable. Favoreciendo una decoración que proporcione un ambiente cálido, familiar, confortable, cuidando de un modo especial el respeto a la edad adulta de la persona mayor dependiente, y evitando, en consecuencia reproducir ambientes infantiles.
- ✓ Estimulador. Procurando una estimulación sensorial apropiada, evitando una inadecuación de la estimulación sensorial que puede proceder tanto del exceso como del defecto.

7.2.2. Equipamiento

Con carácter general hay que señalar que cada sala dispondrá del equipamiento necesario para el correcto desarrollo de los servicios y de los programas de intervención. Además, el equipamiento deberá estar adaptado a las necesidades de la persona mayor dependiente, y poseer las características ergonómicas que garanticen la seguridad del mismo. De un modo más específico cabe indicar respecto al equipamiento concreto de algunas estancias:

- ❖ Sala de reposo: Contará con sillones o butacas cómodas que permitan el descanso.
- ❖ Comedor: Dispondrá de mesas y sillas en número suficiente proporcional a los usuarios. Existirá menaje accesible y ayudas técnicas si se precisan.
- ❖ Salas polivalentes de actividades terapéuticas: Se concebirán espacios polivalentes que posibiliten ser utilizados para diversos programas de actividades, evitando limitar salas a servicios exclusivos. Son aconsejables mesas modulares que permitan variar el tamaño del grupo en función de las actividades terapéuticas. Es adecuado que el mobiliario sea movable, es decir que permita ser desplazado para posibilitar actividades que requieran espacios libres.
- ❖ Baños y aseos: Tendrán el espacio y adaptaciones necesarias para el uso de personas con discapacidad física.

7.2.3. Material terapéutico

Cada centro dispondrá de su propio material terapéutico, independientemente de la obligación de las entidades o empresas de servicios en proporcionar un mínimo de material. Es tarea de los profesionales responsables de las diferentes terapias diseñar, elaborar y adaptar material terapéutico de interés. Desde la Consejería de Asuntos Sociales se promoverá el intercambio profesional y el conocimiento de material terapéutico considerado de interés.

Al igual que en la decoración, habrá que cuidar de un modo muy especial que el material utilizado sea propio de la edad adulta y no infantilice a la persona mayor.

8. Aspectos éticos y legales

8.1. Derechos de las personas usuarias

Las personas usuarias de los centros de Día para mayores dependientes tendrán los derechos siguientes:

1. A acceder a los mismos y recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. A participar en el diseño de su Plan individualizado de intervención.
3. A ser informadas y consultadas sobre cualquier asunto que pueda afectarles o interesarles en su calidad de usuarias.
4. A recibir la necesaria atención, con corrección, respeto y comprensión, de forma individual y personalizada.
5. Al tratamiento confidencial de los datos personales que afecten a su intimidad.
6. Al respeto a su intimidad, garantizando un tratamiento adecuado a los problemas de incontinencia, preservando su intimidad durante el aseo o baño y respetando su libertad para mantener relaciones interpersonales.
7. A elevar a la dirección del centro propuestas o reclamaciones concernientes al funcionamiento o a la mejora de los servicios, así como a recibir respuesta sobre las mismas.
8. A cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia.
9. A ser debidamente informadas, en lenguaje fácilmente inteligible, del contenido de estos derechos y de las vías existentes para hacer efectivo su ejercicio.

8.2. Deberes de las personas usuarias

Las personas usuarias de los centros de Día para mayores dependientes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Conocer y cumplir las normas de utilización del Centro de Día establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del mismo.
2. Ejercitar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, orientada a la consecución de una adecuada convivencia.

8.3. Guía de buenas prácticas

En cada centro se dispondrá, a disposición del personal, un Manual o Guía de buenas prácticas, pudiendo ser éste propio o asimilado. Dicha Guía deberá contar previamente con la aprobación de los responsables correspondientes de la Consejería de Asuntos Sociales.

9. Sistema de evaluación

La evaluación de todo servicio se debe dirigir, fundamentalmente, a determinar en qué medida han sido alcanzados los objetivos propuestos inicialmente, así como a analizar la relación entre los efectos obtenidos, la actividad desarrollada y los recursos empleados. La evaluación ha de realizarse de forma constructiva con el fin de orientar la posterior toma de decisiones respecto a los aspectos evaluados.

Para desarrollar un sistema de evaluación en los Centros de Día de personas mayores dependientes, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Que el personal y los usuario/as participen en el proceso de evaluación comprendiendo sus objetivos.
- Que la evaluación no sea excesivamente complicada ni difícilmente asumible.
- Que existan procedimientos de evaluación unificados e instrumentos de recogida de la información homogéneos para los diferentes centros.
- Que se tengan en cuenta diferentes niveles de análisis: la gestión del centro, los programas de intervención y los agentes del proceso (las personas usuarias, las familias y los profesionales)
- Que se contemplen las diferentes fases o componentes de la intervención: la entrada, el proceso y los resultados.
- Que la responsabilidad de la evaluación debe ser complementaria recayendo tanto en evaluaciones internas de los participantes en la intervención de cada centro como en agentes externos de evaluación.

Combinando estos aspectos se ha elaborado un modelo de evaluación para los Centros de Día para personas mayores dependientes, recogiendo diferentes apartados complementarios: la evaluación de la cobertura, la evaluación del esfuerzo, la evaluación del proceso, la evaluación de los resultados y la evaluación de la calidad de la atención.

El proceso de evaluación de cada centro será continuo, a través de la pertinente recogida de información y se concretará anualmente cumplimentando el protocolo de evaluación diseñado al efecto (recogido en el Anexo: Instrumentos de evaluación para Centros de Día de personas mayores dependientes), el cual se incluirá en la Memoria anual de actividad del centro.

A continuación aparecen resumidamente definidos los diferentes apartados de la evaluación propuesta, así como una indicación general sobre el tipo de datos que pueden ser interpretados con relación a los objetivos definidos respecto a cada aspecto de evaluación. En el protocolo de evaluación del centro aparecen especificados los datos descriptivos y la serie de indicadores seleccionados para cada nivel de evaluación (recogido en el Anexo: Instrumentos de evaluación para Centros de Día de personas mayores dependientes).

9.1. Evaluación de la cobertura

Este aspecto de la evaluación se centra en el análisis de la población objeto de la intervención y la situación asociada a la misma. Se dirige a responder a las siguientes preguntas: ¿llega el centro a la población objeto de la misma?, ¿llega al grupo de población prioritario?, ¿cuál es el grado de utilización del centro?.

Para contestar a estas preguntas deberemos recoger diferentes datos que hagan referencia a:

- ⌘ Situación demográfica de la zona de influencia en la que se ubica el centro
- ⌘ Demanda del servicio que ofrece el centro
- ⌘ Estadística sobre el movimiento del centro
- ⌘ Datos sobre el perfil de las personas usuarias que han accedido al recurso y sobre sus familias cuidadoras

9.2. Evaluación del esfuerzo

Este apartado trata de analizar los inputs del servicio necesarios para desarrollar la atención prevista en la planificación de las intervenciones. Concretamente se dirige a responder la siguiente pregunta ¿existe adecuación entre las actividades realizadas y los recursos humanos y materiales disponibles?.

Para responder a la misma deberemos incluir datos relacionados con:

- ⌘ Recursos humanos relacionados con las diferentes actuaciones incluidas en el PGI: profesionales y colaboradores.
- ⌘ Recursos materiales adscritos al desarrollo de las actividades específicas del PGI: instalaciones, equipamiento y recursos financieros.

9.3. Evaluación del proceso

Se refiere al análisis del funcionamiento del centro en cuanto al desarrollo y la ejecución de las tareas. Se trata de dar respuesta a preguntas como ¿el sistema de organización es acorde al desarrollo de los programas y la gestión?, ¿el sistema de participación y la metodología de trabajo se adaptan a las necesidades de gestión del mismo?, ¿se desarrolla el PGI y los programas de intervención según el modo previsto?.

Para contestar a estas preguntas deberemos recoger diferentes datos que hagan referencia a:

- ⌘ Actuaciones desarrolladas dentro de los diferentes programas de intervención contemplados en el PGI.
- ⌘ Actuaciones desarrolladas dentro de la metodología de trabajo profesional propuesta.
- ⌘ Actuaciones relacionadas con los sistemas de participación.

9.4. Evaluación de los resultados

El servicio se evalúa en este apartado teniendo como referencia la situación de partida de los agentes implicados en el proceso de intervención para comprobar en qué grado los resultados confirman el haber conseguido los objetivos previamente establecidos. También deben ser evaluados aquellos resultados no queridos o esperados.

Se centra en responder a preguntas como ¿es efectivo el PGI del centro y sus programas en lo referente a la consecución de los objetivos previstos?, ¿cómo se ha visto modificada la situación de las personas usuarias y sus familias?, ¿se han logrado los objetivos establecidos respecto a los profesionales?, ¿existen factores externos que pueden explicar las modificaciones halladas?, ¿aparecen resultados no previstos tras la intervención?, ¿cuál es la opinión y el nivel de satisfacción de las personas usuarias y sus familias respecto al centro y sus programas?, ¿cuál es la opinión y satisfacción laboral de los profesionales que han participado en la intervención?.

Para ello se deberá obtener información sobre los siguientes aspectos:

- ⌘ Evaluación periódica del nivel funcional, cognitivo, psicoafectivo afectivo y relacional de los usuario/as.
- ⌘ Valoración periódica de la situación sociofamiliar.
- ⌘ Opinión y grado de satisfacción de las personas usuarias y sus familias.
- ⌘ Opinión y grado de satisfacción de los profesionales.
- ⌘ Prevención de institucionalizaciones definitivas desaconsejables o no deseadas.
- ⌘ Resultados no deseados o no previstos.

9.5. Evaluación de la calidad de la atención

Por último y complementariamente a estos aspectos anteriores de evaluación interna del centro, anualmente se realizará una valoración externa sobre la calidad de los servicios del centro, en función de estándares de calidad previamente establecidos para este tipo de recursos.

Todo este proceso de evaluación se realizará de un modo continuado mediante la recogida de información pertinente. Anualmente se elaborará una Memoria de la actividad del centro. Dicha Memoria deberá incluir:

- ♣ Resumen del PGI y los programas de intervención desarrollados en el año.
- ♣ Protocolo de evaluación del centro cumplimentado (según modelo recogido en el Anexo: Instrumentos de evaluación para Centros de Día de personas mayores dependientes).
- ♣ Datos sobre la gestión económica del centro.
- ♣ Valoración global realizada sobre la revisión del PGI.
- ♣ Sugerencias o propuestas de modificación para el próximo periodo incluyendo la valoración de su viabilidad.